



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Departamento de Educación

DECRETO ALCALDICIO N° 825.-

LITUECHE, 26 de Abril de 2013.-

DAEM: 0341.
26/04/2013
RSS/gve

VISTOS :

Lo dispuesto en D.F.L. N° 1-30063-80 del Ministerio del Interior sobre el traspaso de los establecimientos educacionales, la Ley 20.248, Art. 7°, letra i, el artículo 8°, letra g, Ley No. 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; El Decreto Alcaldicio No. 2.621, de fecha 06 de diciembre del 2012. Las facultades que me confiere la Ley No. 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, incluidas sus modificaciones.

CONSIDERANDO :

- Los recursos provenientes de la Ley Sep, de la Escuela Básica Cardenal Raúl Silva Henríquez de la Comuna de Litueche.
- La necesidad de Contratar los Servicios Monitor Encargado de la Sala de Enlaces de la Escuela Básica Cardenal Raúl Silva Henríquez, de la Comuna de Litueche.
- La necesidad de realizar dicha Contratación para el buen funcionamiento del Establecimiento Educacional.
- La disponibilidad presupuestaria.
- El Decreto Alcaldicio N° 571 de fecha 03 de Abril de 2013, mediante el cual se autoriza la Licitación para la Contratación de los Servicios de Monitor Encargado de Sala de Enlaces de la Escuela Cardenal Raúl Silva Henríquez de la Comuna de Litueche.
- Que, dicho proceso de Licitación quedo registrado en el Portal con el ID 5124-24-L113.
- Las ofertas recibidas.
- El Decreto Alcaldicio N° 744 de fecha 19 de Abril de 2013, mediante el cual se adjudica la Licitación para la Contratación Monitor Ayudante Sala de Enlaces, Escuela Cardenal Raúl Silva Henríquez, de la Comuna de Litueche.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Departamento de Educación

DECRETO ALCALDICIO N° 825.-

LITUECHE, 26 de Abril de 2013.-

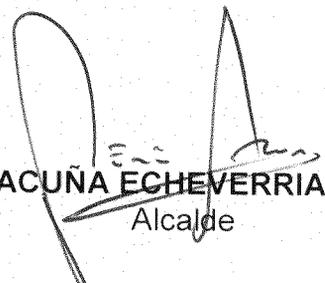
DAEM: 0341.
26/04/2013
RSS/gve

DECRETO :

- 1.- **Apruébese** el Contrato de Prestación de Servicios para la “**Contratación de Monitor Encargado Sala de Enlaces de la Escuela Cardenal Raúl Silva Henríquez, de la Comuna de Litueche**”, de fecha 26 de Abril de 2013, suscrito entre la **I. Municipalidad de Litueche**, representada por su **Alcalde, Don René Acuña Echeverría, Cédula de Identidad N° 11.631.592-0, y Don Sebastián Hernán Morales González, Cédula de Identidad N° 16.078.311-7**, por la suma de **\$ 350.000.-** (Trescientos cincuenta mil pesos), valor sin impuesto incluido.
- 2.- Déjase establecido que el presente contrato tendrá una duración desde el 01/05/2013 al 31/12/2013.
- 3.- Imputase el gasto que demanda el presente Contrato a los recursos de Ley SEP (Subvención Escolar Preferencial) de la Escuela Básica Cardenal Raúl Silva Henríquez.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


MARIA S. OLMEDO PIZARRO
Secretaria Municipal


RENE ACUÑA ECHEVERRIA
Alcalde

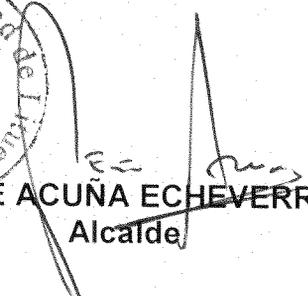
RAE/MOP/RDD/gve

- SEPTIMO : Será facultad del municipio caducar el contrato, cuando compruebe fehacientemente que los trabajos no se estén ejecutando de acuerdo a instrucciones impartidas por el Jefe del Departamento de Educación.
- OCTAVO : Para todos los efectos legales del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Litueche, por lo que se someten a la jurisdicción y competencia de los tribunales ordinarios de justicia
- NOVENO : La personería jurídica del Alcalde de la I. Municipalidad de Litueche, consta en Sentencia de Calificación Acto Eleccionario, Escrutinio Definitivo y Acta de Proclamación de Alcalde, emitida por el Tribunal Regional Electoral de la Sexta Región, de fecha 03 de Diciembre de 2012.
- DECIMO: El presente contrato se firma en cuatro ejemplares, quedando uno en poder del prestador de servicios y tres en poder el Municipio.

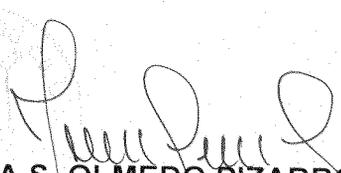
Firman,

SEBASTIAN MORALES GONZALEZ
Céd. Ident. N° 16.078.311-7




RENE ACUÑA ECHEVERRIA
Alcalde




MARIA S. OLMEDO PIZARRO
Secretaria Municipal
Ministro de Fe